

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 01810 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	MARY LUZ DÍAZ DÍAZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	NIEGA APELACION

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día 2 de febrero de 2015, visible a folios 29 a 38 del expediente, la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO interpuso recurso de apelación en contra de la providencia del día 28 de enero de 2015, notificada por estado el día 29 del mismo mes y año, mediante la cual se rechazó la demanda.

Ante esta solicitud, advierte el Despacho que la recurrente carece de facultades para actuar en el presente asunto como quiera que no existe poder conferido a la misma para representar los intereses de la parte demandante.

Así las cosas el Despacho resuelve:

NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 5 DE MARZO DE 2015 Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria